

MANUAL DE CALIDAD DE PROVEEDORES
GRUPO SESÉ



Revisión 04
30-06-2021

RELACIÓN DE REVISIONES

Rev.	Fecha	Modificaciones
00	24.01.17	Emisión original.
01	04.09.17	Modificación de la sistemática de evaluación anual de proveedores, así como de la recualificación de los sistemas de gestión del proveedor.
02	02.02.19	Incluir explicación de objetivos anuales para proveedores. Incluir información/notificación de gastos de gestión en cargos a proveedor. Incluir información sobre minerales en conflicto. Actualización los criterios de evaluación de proveedores por paros de línea y las reglas de downgrade. Incluir ISO 45001. Incluir requisito para proveedores de software para productos de automoción.
03	25.09.20	Modificación Euros (€) por "Euros (€) o equivalente en la moneda PO". Incluir código ético Grupo Sesé. Incluir la posibilidad de disponer de un ingeniero residente en la empresa. Cambio de PSB a PSCR.
04	30.06.2021	Modificación sección 1 Modificación sección 8.6

Este documento, que es parte del contrato, se entregará por correo electrónico en el momento del inicio de la relación contractual. A partir de ese momento solo se pondrá a disposición del proveedor de forma electrónica, en su versión más reciente, en la página web corporativa de Grupo Sesé bajo la siguiente dirección www.gruposese.com.

Los cambios respecto a la edición anterior aparecen marcados en azul y con el indicativo [Mod.] en el índice.

Ante cualquier diferencia, la versión en español es la versión contractualmente vinculante.

Esta revisión anula cualquier otra versión anterior que pudiera haberse distribuido. Si tiene alguna copia, por favor, proceda a su destrucción. Por favor, contacte con Grupo Sesé si requiere alguna aclaración adicional.

El presente Manual es propiedad exclusiva de Grupo Sesé. No podrá reproducirse, total o parcialmente, sin autorización escrita para ello. La impresión, uso y retransmisión de este documento solamente está permitido para proveedores de la cadena de suministro de Grupo Sese. Quedan reservados todos los derechos de autor. Todos los derechos pertenecen a Grupo Sesé.

Por favor, firme y devuelva el acuerdo de cumplimiento de la última página a:

compras_automocion@gruposesese.com

Zaragoza, 30 junio 2021,

GRUPO SESÉ

ÍNDICE DE CONTENIDOS

0.	GENERALIDADES	3
1. [Mod.]	RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LOS PROVEEDORES	4
2.	ACUERDO MARCO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	5
3.	PLANIFICACIÓN AVANZADA DE LA CALIDAD (APQP)	6
	3.1. Requisitos del sistema de calidad	6
	3.2. Cualificación del sistema de calidad del proveedor	6
	3.3. Planificación avanzada de la calidad	8
	3.4. Liberación especial	9
	3.5. Trazabilidad del producto	9
4.	REQUISITOS PARA EL PROCESO DE APROBACIÓN DE PIEZAS (PPAP)	10
	4.1. Requisitos respecto a la definición del producto	10
	4.2. Presentación de las primeras muestras	10
	4.3. Requisitos del material	13
	4.4. Recualificación de las piezas suministradas por proveedor	14
5.	GESTIÓN DE LOS MEDIOS PRODUCTIVOS	16
6.	CONDICIONES LOGÍSTICAS PARA EL SUMINISTRO EN SERIE	17
	6.1. Embalaje y etiquetado	17
	6.2. Stock de seguridad	18
	6.3. Cumplimiento de las entregas	18
	6.4. Contrato logístico	19
7.	ASEGURAMIENTO CONTINUO DE LA CAPACIDAD	20
	7.1. Seguridad del producto, responsabilidad del producto	21
	7.2. Contención / material no conforme	22
	7.3. Planes de contingencia	22
	7.4. Comunicación. Sistema de alerta y escalado	22
	7.5. Gestión de los cambios	23
	7.6. Piezas de seguridad / reglamentación	24
	7.7. Gestión de recambios	24
	7.8. Documentación y archivo	24
8.	MEJORA CONTINUA	25
	8.1. Gestión de problemas	25
	8.2. Lecciones aprendidas	26
	8.3. Evaluación y desarrollo de los proveedores	27
	8.4. Objetivos anuales de calidad para los proveedores	29
	8.5. Auditorias	30
[Mod.]	8.6. Cargos a proveedor	33
9.	ACUERDO DE GARANTÍAS	37
10.	CONFIDENCIALIDAD	39
11.	GLOSARIO, ABREVIATURAS	40
12.	ACUERDO DE CUMPLIMIENTO	41



0. GENERALIDADES

Con la edición del presente manual se busca establecer una relación de confianza con el proveedor y garantizar así que se fijan unas bases de actuación dirigidas al aseguramiento de la calidad y la mejora continua del desempeño.

Este manual describe los requisitos mínimos esperados y es de aplicación para todos los Proveedores productivos directos y Subproveedores productivos que hacen negocios con Grupo Sesé, tales como:

- Material Productivo: materias primas, piezas y componentes.
- Inversiones: bienes de equipo y utillajes directamente relacionadas con la producción.
- Diseño y desarrollo.
- Ensayos y/o calibración de medios de control y ensayo.

Este manual no altera ni reemplaza ningún otro requisito contractual cubierto por los documentos de compra o los requisitos de dibujos técnicos o especificaciones.

La aceptación del proveedor de una orden de compra, conlleva al cumplimiento, en la práctica, de lo expuesto en el presente manual, así como del cumplimiento de todas las especificaciones de calidad requeridas por Grupo Sesé.

Nada de lo dispuesto en esta manual puede interpretarse como una exención para el Proveedor de cualquiera de sus obligaciones con respecto a Grupo Sesé.



1. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA DE LOS PROVEEDORES

Grupo Sesé es firmante del **Pacto Mundial de las Naciones Unidas – Global Compact** – tanto en la red europea como en la española. Como integrante de dicho Pacto promueve el cumplimiento de los 10 principios en todos sus grupos de interés y espera que sus proveedores se comprometan a respetar dichos principios y a tenerlos en cuenta en todos los ámbitos de su actividad empresarial. El proveedor por su parte se compromete igualmente a apoyar los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas. En particular se compromete al cumplimiento de estos mínimos:

- El proveedor no empleará a niños que no cumplan la edad legal mínima para trabajar en ningún país o jurisdicción local.
- El proveedor no se servirá de ninguna modalidad de trabajo forzado, en condiciones de servidumbre, involuntario, ni de ninguna forma moderna de esclavitud.
- El proveedor deberá cumplir todas las leyes nacionales aplicables y los estándares obligatorios del sector en materia de retribución y jornada laboral, incluyendo las horas extras, los descansos y las vacaciones remuneradas.
- El proveedor deberá garantizar la libertad de asociación y negociación colectiva.
- El proveedor debe cumplir con las disposiciones de seguridad y salud aplicables y proporcionar un entorno de trabajo seguro y que promueva la buena salud.
- El proveedor debe cumplir todas las leyes y reglamentos anticorrupción nacionales e internacionales aplicables.
- El proveedor deberá cumplir las correspondientes leyes y reglamentos destinados a combatir las actividades de blanqueo de capitales.
- El proveedor deberá cumplir las leyes pertinentes en materia de competencia y antimonopolio.
- El proveedor debe revelar de inmediato cualquier conflicto de interés real o potencial, en relación con sus actividades con Grupo Sesé.
- El proveedor debe cumplir todas las leyes, reglamentos y estándares medioambientales vigentes, e implementar un sistema efectivo para identificar y eliminar peligros amenazas potenciales para el medio ambiente.
- El proveedor debe cumplir las leyes de protección de datos de carácter personal vigentes, así como los respectivos reglamentos aplicables. El proveedor se compromete a implantar las medidas de seguridad y mecanismos necesarios para ello.
- En caso de brecha de seguridad que afecte a la integridad de los datos de carácter personal propiedad de Grupo Sesé, el proveedor se compromete a notificarlo a través de la cuenta de correo proteccion.datos@gruposese.com en un plazo inferior a 24 horas.

Grupo Sesé ha definido su propio Código Ético para desplegar estos principios, y todos los proveedores deben firmarlo y comprometerse con el mismo. El Código Ético está disponible en el sitio web www.gruposese.com

Grupo Sesé invita a toda persona que desee comunicar cualquier contravención de los principios básicos de Compliance, Ética y Conducta a acceder al Canal de Denuncia en www.gruposese.com o a través de la cuenta de correo canal-etico@gruposese.com. Todas las comunicaciones serán tratadas con la máxima confidencialidad.



2. ACUERDO MARCO PARA EL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD

El Proveedor, un profesional en su especialidad, conoce perfectamente las exigencias de la Industria del Automóvil, especialmente en términos de calidad, costes, y plazos. Se obliga a entregar los suministros con arreglo a las normas y usos de dicha Industria, en especial, la norma VDA "General Terms and Conditions for the purchase of producción material and spare parts which are destined for the automobile" a las leyes, reglamentos y normas en vigor aplicables en materia de calidad, higiene, de seguridad, de protección del medio ambiente y a la legislación laboral, en particular en cada uno de los países donde los suministros sean fabricados y donde sean comercializados los vehículos en los que serán incorporados.

El Proveedor mantendrá indemne y a salvo a Grupo Sesé frente a cualquier acción que resulte de la inobservancia de estas disposiciones y asumirá todas las consecuencias, directas o indirectas, incluso aquellas en su totalidad, en las que la legislación aplicable establezca la responsabilidad solidaria o subsidiaria de Grupo Sesé, si el incumplimiento ha sido exclusivamente del Proveedor.

Grupo Sesé estipula una estrategia de fallo cero alineada con las estrategias de sus clientes OEM. Es por ello que, basado en un acuerdo de calidad concertada, el proveedor asume la meta de cero defectos y se compromete a aplicar la mejora continua a sus procesos para conseguirlo.

En caso de fallos, el Proveedor deberá, además de su responsabilidad en garantía y por otros motivos bajo el contrato de suministro, acordar un programa escrito de mejora de calidad con el departamento de Calidad de Grupo Sesé. Mientras no exista un acuerdo por escrito, el Proveedor debe reducir la tasa a la cual los fallos ocurren a la mitad cada año.

El Proveedor es responsable de la calidad de las piezas / módulos / sistemas / componentes, etc. suministrados a Grupo Sesé. El proveedor gestiona y coordina los sub-proveedores en la cadena de producción y suministro. El Proveedor garantiza que la documentación aplicable entre el Proveedor y Grupo Sesé también es tenida en cuenta por los Sub-proveedores en la cadena de producción y suministro y se detalla en los términos contractuales pertinentes.



3. PLANIFICACIÓN AVANZADA DE LA CALIDAD (APQP)



3.1. REQUISITOS DEL SISTEMA DE CALIDAD

El Proveedor tiene implantado un sistema de calidad eficaz que evidencia la capacidad de sus procesos de producción. Como mínimo se requiere estar basado en el referencial ISO 9001 en su última versión.

Dicho sistema debe ser garante de que los requisitos del cliente se determinan y se cumplen a fin de aumentar su satisfacción. Dicho sistema de gestión, igualmente, debe estar encaminado a la aplicación del referencial IATF 16949 en la versión vigente en cada momento. En caso de no disponer de esta certificación, el proveedor asume el compromiso de implantar requisitos específicos de automoción según VDA 6.1 o IATF 16949 hasta su certificación en un plazo no superior a 2 años desde el inicio de la relación contractual con Grupo Sesé.

En cualquier caso, el Proveedor es responsable de conocer y cumplir los requisitos específicos tanto de Grupo Sesé como de sus clientes OEM.

Aunque no es requisito imprescindible, la certificación ISO 14001 e ISO 45001 es muy valorable por su alineación con los principios de Global Compact que Grupo Sesé apoya.

El Proveedor se compromete de igual forma a hacer cumplir a sus proveedores los mismos requisitos que Grupo Sesé exige al Proveedor. Grupo Sesé se reserva el derecho a solicitar al Proveedor evidencias documentales del cumplimiento de dichos proveedores.



3.2. CUALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL PROVEEDOR

Grupo Sesé cuenta con un panel de proveedores atendiendo a su tipología, criticidad e impactos asociados (ver detalle en IT-11-01 Selección y evaluación de proveedores críticos y en IT-11-04 Selección y evaluación de proveedores de material productivo).

Para que un proveedor pueda suministrar un producto, servicio o un bien de equipo a Grupo Sesé, debe estar incluido en la lista de proveedores aprobados. Para ello es preciso que el proveedor cumpla los requisitos expuestos en la tabla adjunta:

REQUISITOS ASOCIADOS AL SISTEMA DE GESTIÓN								
TIPO DE PROVEEDOR	MÍNIMA					DESEABLE		
	ISO 9001	ISO 17025	REACH (1)	Capacidad Financiera (2)	CGC y Manual Q Prov (3)	ISO 9001	IATF 16949 (4)	ISO 14001 45001
Material productivo: materias primas, piezas y componentes	X		X	X	X		X (5)	X
Bienes de equipo directamente relacionadas con la producción	X			X	X			
Utillajes sencillos (6)						X		
Utillajes complejos directamente relacionados con la producción	X			X	X			
Diseño y desarrollo	X			X	X		X	
Ensayos		X						X
Calibración de medios de control y ensayo		X						X

(1) Cumplimiento del Reglamento Europeo REACH para productos fabricados y/o comercializados en la Unión Europea.

(2) Aportación de muestras de su capacidad financiera (Acreditación de la capacidad financiera).

(3) Aceptación de las Condiciones Generales de Compra y del presente Manual de Calidad de Proveedores.

(4) También se considera válida la certificación según referencial VDA 6.1.

(5) El compromiso debe ser la certificación en un plazo de 2 años desde el inicio de relación contractual.

(6) Ganchos y utillajes de naturaleza sencilla que no incorporan mecanismos, Poka-Yokes ni similar.

Todas las certificaciones deben ser emitidas a través de auditorías de tercera parte, por entidades acreditadas por ENAC o equivalente (Dakks por ejemplo en Alemania). Todas deben estar en la norma en vigor en ese momento.

El Proveedor, además, debe disponer de un seguro de Responsabilidad Civil cumpliendo con la cláusula de Seguros incluida en las Condiciones Generales de Compra.

ACTUALIZACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CALIDAD DEL PROVEEDOR

El Proveedor de **material productivo** se compromete a remitir **cada año** a Calidad Proveedores de Grupo Sesé:

- Auto-auditoría D / TLD (ver apartado 8.5).
- El certificado IATF 16949 y otros certificados exigidos por su actividad cuando sean renovados.
- Representante de conformidad y seguridad del producto in the supply chain (PSCR).

El Proveedor de **material productivo** se compromete a remitir **bajo petición** a Calidad Proveedores de Grupo Sesé:

- Auto-auditoría de proceso según referenciales VDA 6.3 (ver apartado 8.5).
- Auto-auditoría de producto según referencial VDA 6.5 (ver apartado 8.5).

- Evaluación de cumplimiento de los requisitos de Grupo Sesé y de los OEM para los que trabaja.
- Información de uso de minerales de conflicto.
- Auto-evaluación de capacidad de desarrollo de software, exclusivo para proveedores de software para productos de automoción o productos con software integrado.

Para el resto de las categorías, el **Proveedor que no suministra material productivo, pero está certificado con IATF 16949** o equivalente, se compromete a remitir **cada año** a Compras de Grupo Sesé, copia de dicho certificado.

Para el **resto de los casos**, el Proveedor se compromete a remitir **cada 3 años** a Calidad Proveedores de Grupo Sesé, copia de los certificados correspondientes a su actividad.

Un Proveedor puede ser excluido del Panel de Proveedores de Grupo Sesé como consecuencia del incumplimiento de sus obligaciones, entre otras:

- Incumplimiento de alguno de los criterios de selección.
- Resultado no satisfactorio en la evaluación periódica realizada por Grupo Sesé tras comprobar de forma reiterada que los planes de acción lanzados por el Proveedor no han sido efectivos o la ausencia de los mismos (ver apartado 8).
- Incumplimiento de compromisos económicos.

Para los proveedores dirigidos / mandatory se elevará una escalación al OEM.



3.3. PLANIFICACIÓN AVANZADA DE LA CALIDAD

Tal y como se ha expuesto en el acuerdo marco de calidad, Grupo Sesé establece como Objetivo: "Cero Defectos", por ello todos los productos y servicios suministrados por el Proveedor deben cumplir al 100% los requisitos establecidos por Grupo Sesé (Calidad, Técnicos, Logísticos, etc.)

El Proveedor debe desarrollar y planificar las acciones necesarias con el objetivo de prevenir los posibles fallos en sus procesos, para ello debe elaborar una planificación que fije las fechas relevantes del proyecto:

- Elaboración de la documentación.
- Realización de ensayos y pruebas.
- Entrega de primeras muestras.
- Entrega de piezas en serie.
- Revisión y validación del proceso.
- Recualificaciones, etc.

El desarrollo debe de constar entre otros de los siguientes documentos:

- Análisis de factibilidad.
- Definición del proceso:
 - Sinóptico de proceso.
 - Instrucciones de proceso.
 - Layout.
- AMFE del proceso (y del producto si es de aplicación).
- Plan de control.
- Plan de máquinas, matrices y medios específicos.

- Plan de mantenimiento preventivo.
- Plan de calibres y medios de control.
- Plan de embalaje e identificación.
- Aceptaciones de máquinas, medios, útiles, etc.
- Planes de contingencia.
- Plan de securización.
- Stock de seguridad.



3.4. LIBERACIÓN ESPECIAL

Todo producto debe cumplir con los requisitos establecidos, no obstante, el Proveedor puede solicitar una liberación especial a Grupo Sesé por una no conformidad puntual o accidental o por una no conformidad definitiva o sistemática.

El proveedor, en los casos de no conformidad, deberá presentar muestras y remitir a Grupo Sesé una Solicitud de derogación.

Grupo Sesé determinará la posibilidad o no de la derogación comunicándosela al Proveedor por medio del Departamento de Compras.

En caso de aceptación, el Proveedor deberá enviar el material o las piezas, identificándolo especialmente mientras dure la derogación. En el caso de derogación definitiva solo se identificarán los dos primeros envíos.



3.5. TRAZABILIDAD DEL PRODUCTO

El Proveedor debe disponer de un sistema que permita, en caso de anomalías, conocer en todo momento para una pieza / componente determinado:

- Fecha de fabricación.
- Cantidad de piezas fabricadas.
- Materias primas utilizadas.
- Resultados de ensayos y controles.
- Fecha de primer y último envío de piezas de cada lote.
- Desarrollo de acciones correctoras.

El Proveedor asume el compromiso de asegurar la trazabilidad de su producto y del material suministrado por sus proveedores. El sistema para garantizar esta trazabilidad debe asegurar limitar el impacto de los defectos en caso de incidencia.



4. REQUISITOS PARA EL PROCESO DE APROBACIÓN DE PIEZAS (PPAP)

El Proveedor debe comunicar los datos de la persona de contacto o Jefe de Proyecto de su organización, como interlocutor con Grupo Sesé para cada proyecto.

Esta persona deberá tener la capacidad necesaria para entregar todos los elementos necesarios para cubrir el proceso de Aseguramiento de la Calidad Producto - Proceso y para transmitir datos complementarios de su empresa.

Asimismo, será responsable de mantener el contacto con el Equipo de Proyecto de Grupo Sesé.

Al Proveedor se le solicita el apoyo in situ durante el lanzamiento de un nuevo producto, especialmente durante la fabricación de pre-series. La persona designada por el Proveedor debe tener un conocimiento preciso de las piezas y procesos de fabricación del Proveedor.



4.1. REQUISITOS RESPECTO A LA DEFINICIÓN DEL PRODUCTO

Los proveedores encargados del diseño y desarrollo de piezas tienen que colgar en KVS de la plataforma de cliente las definiciones del producto.

El Proveedor deberá suministrar la información de piezas en sistema CAD.

Para el proveedor es obligatorio mantener actualizados los sucesivos niveles de ingeniería que se generen.

Ante una solicitud de modificación por parte del OEM, el proveedor tiene que informar de forma sistemática a Grupo Sesé antes de acometer dicha modificación, con el fin de que Grupo Sesé pueda evaluar y cuantificar el impacto potencial en sus procesos productivos.

Una vez evaluados dichos impactos, Grupo Sesé notificará el alcance al proveedor para que puedan tenerse en cuenta en la modificación del diseño. Una vez validados estos aspectos y la aceptación por el OEM de los posibles costes que esta modificación generen en los procesos productivos de Grupo Sesé, el proveedor acometerá la mencionada modificación.



4.2. PRESENTACIÓN DE LAS PRIMERAS MUESTRAS

Grupo Sesé requiere una presentación completa de PPAP a menos que se especifique lo contrario en la Orden de Compra. De forma estándar el nivel predeterminado para todos los PPAP es Nivel 3, salvo que el OEM cliente de Grupo Sesé pueda requerir a su discreción un nivel 4 o 5 basado en prioridad, riesgos o nuevo proveedor.

Los PPAP deben ajustarse a los últimos requisitos específicos del OEM cliente final. Si el Proveedor desconoce el OEM cliente final o los requisitos específicos del cliente, es responsabilidad del Proveedor ponerse en contacto con Grupo Sesé para aclaración.



Grupo Sesé revisará la presentación y le dará uno de los tres estados:

1. **APROBACIÓN COMPLETA.** Indica que la pieza o material cumple con todas las especificaciones y requisitos. El proveedor está autorizado a enviar el producto. A menos que se acuerde lo contrario, el proveedor sólo puede facturar por herramientas cuando alcancen la aprobación completa del PPAP.
2. **APROBACIÓN PROVISIONAL.** Permite el envío sobre una base limitada de tiempo o pieza. El proveedor debe presentar, en el momento del PPAP, un plan de acción para abordar las cuestiones que impiden que el PPAP obtenga la aprobación completa.
3. **RECHAZO.** Significa que no cumple con las especificaciones y requisitos. Grupo Sesé indicará las razones por las que la solicitud fue rechazada. El Proveedor debe presentar un PPAP corregido para ser sometido a una nueva revisión.

La aceptación o devolución de las muestras iniciales presentadas por el proveedor la efectuarán el Departamento de Calidad y el Departamento de Ingeniería, y será comunicado al Proveedor a través del Departamento de Compras.

Las muestras de homologación, deben estar fabricadas con medios definitivos y/o representativos de las condiciones en serie.

El Proveedor debe presentar, junto con las muestras, al menos la siguiente documentación (ver detalle ampliado en tabla anexa):

- Informe de primeras muestras.
- Número IMDS.
- Certificado de Origen.
- Copia APQP.

Antes de suministrar el primer envío de un producto, el Proveedor presentará una declaración de conformidad (Certificado de Origen) vinculante con las regulaciones locales (por ejemplo, regulaciones de la UE). El Proveedor es responsable de todos los inconvenientes que se producen debido a una disposición inválida o retardada de la declaración del Proveedor.

Pruebas, ensayos y mediciones deben ser realizados en un laboratorio acreditado:

- Las instalaciones de laboratorio internas deberán tener un alcance definido que incluya su capacidad para realizar los servicios de inspección, prueba o calibración requeridos. Este ámbito de laboratorio se incluirá en la documentación del sistema de gestión de calidad. El laboratorio deberá cumplir con los requisitos establecidos en 7.3.6.1 de las normas IATF.
- Las instalaciones de laboratorio externas (comerciales / independientes) utilizadas para los servicios de inspección, prueba o calibración deberán tener un alcance de laboratorio definido que incluya la capacidad para realizar la inspección, prueba o calibración requerida, y acreditado según ISO / IEC 17025 o equivalente nacional.



MANUAL DE CALIDAD DE PROVEEDORES

En la tabla anexa, se relaciona el detalle de los documentos adicionales a los ya comentados que se deben entregar para cada nivel de presentación.

NIVEL 1	Envío del certificado (y para los productos designados como de apariencia, un informe de aprobación de apariencia).
NIVEL 2	Envío del certificado junto con muestras del producto, a determinar cantidad, y algunos datos de apoyo según tabla.
NIVEL 3	Envío del certificado junto con muestras del producto, a determinar cantidad y todos los datos de apoyo según tabla.
NIVEL 4	Envío del certificado, sin muestras del producto y todos los datos de respaldo según tabla.
NIVEL 5	El certificado, así como las muestras de las piezas y todos los datos de respaldo son revisados en la planta del proveedor.

ITEM / REQUISITO DOCUMENTAL	NIVELES DE PRESENTACIÓN				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Certificado de presentación de piezas de producción	Env + R	Env + R	Env + R	Env + R	Env + R
Informe de aprobación de apariencia para piezas con requisitos de color, grano o textura	Env + R	Env + R	Env + R	Env + R	Env + R
Muestra del producto	R	Env + R	Env + R	R	R
Resultados del control dimensional (según planos)	R	Env + R	Env + R	Env + R	R
Instrumentos para verificación específicos para la pieza sometida a aprobación y que se utilicen en la inspección o ensayos	R	R	R	R	R
Definición del proceso (Sinóptico, instrucciones de trabajo y Layout)	R	R	Env + R	Env + R	R
AMFE del proceso	R	R	R	R	R
Planes de mantenimiento preventivo de máquinas y medios específicos	R	R	R	R	R
Planes de control que incluyan todas las características significativas o clave del proceso y los sistemas de medición / control utilizados	R	R	Env + R	Env + R	R
Resultados de capacidad del proceso que muestren la conformidad con los requisitos para las características, clave, significativas, de seguridad, críticas y aquellas otras relacionadas con el cumplimiento de estos requisitos.	R	R	Env + R	Env + R	R

ITEM / REQUISITO DOCUMENTAL	NIVELES DE PRESENTACIÓN				
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5
Planificación con fechas relevantes del proyecto	R	R	Env + R	Env + R	R
Planes de contingencia	R	R	R	R	R
Plan de securización	R	R	R	R	R
Definición de producto: a) Control de la evolución de la definición de los niveles de ingeniería b) Nivel documental de la plataforma del OEM. c) Actualización en KVS de los planos correspondientes.	R	R	R	R	R

LEYENDA:

- **Env + R:** Enviar a Grupo Sesé y guardar registro interno en casa de Proveedor.
- **R:** Guardar registro interno en casa de Proveedor. Ante solicitud de Grupo Sesé, se le remitirá una copia.

Grupo Sesé requiere a su Proveedor la notificación temprana y consentimiento previo a cualquier cambio en la definición del producto (para proveedores de desarrollo), de proceso o de material. En el caso de cambios iniciados por el Proveedor, es responsabilidad del Proveedor notificar a Grupo Sesé y someter la pieza a aprobación antes del primer envío de producción (más detalle en apartado 7.5.)

El Proveedor deberá presentar primeras muestras, antes del suministro en serie, siempre que se produzca uno de los siguientes casos:

- Producto nuevo.
- Producto modificado (nuevo nivel de ingeniería).
- Cambio de lugar de fabricación.
- Cambio de proceso.



4.3. REQUISITOS DEL MATERIAL

La Directiva Europea "Directiva REACH", relativa al registro, evaluación, autorización y restricción de sustancias y preparados químicos, para productos fabricados y/o comercializados en la Unión Europea, ha ampliado la prohibición de los metales pesados y otras sustancias químicas peligrosas a mayor número de sectores.



Para poder garantizar el cumplimiento de esta directiva de la CE en el futuro, es vital que todos los informes sobre las primeras muestras incluyan la confirmación de que los componentes entregados a Grupo Sesé cumplen con los requisitos más recientes de IMDS / Reach.

El Proveedor debe registrarse en IMDS (International Material Data System) en www.mdssystem.com. El Proveedor es responsable de obtener un número de referencia del módulo IMDS para cada número de parte suministrado a Grupo Sesé.

El Proveedor debe cargar en el sitio web de MDS toda la información pertinente relacionada con el material utilizado en su producto 30 días antes del PPAP. El número de referencia del IMDS debe ser incluido con la presentación del PPAP en el formulario PPAP. No se aprobará un paquete PPAP de Proveedor sin que este número de referencia se incluya en la presentación.

El Proveedor es responsable de asegurar que todos los materiales y procesos usados en la venta y fabricación de productos a Grupo Sesé cumplen con todos los requisitos federales, estatales y locales relacionados con residuos ambientales, tóxicos y peligrosos, dispositivos mecánicos, eléctricos y electromagnéticos. Por ello se compromete a que sus materiales, componentes, productos y servicios cumplan con las leyes, reglamentaciones y directivas aplicables en los países de fabricación, de tránsito de las mercancías, de destino de los suministros y de comercialización del producto entregado al OEM.

Grupo Sesé se compromete a evitar la compra de Materiales en conflicto de la República Democrática del Congo que pudieran financiar o beneficiar a los grupos armados de la República Democrática del Congo o de algún país colindante, directa o indirectamente desde cualquier fuente. Es nuestro requisito que los proveedores no entreguen a Grupo Sesé productos que el proveedor no pueda certificar como "libres de conflictos con la República Democrática del Congo" dentro del significado de las Reglas de minerales en conflicto.

Grupo Sesé requiere que sus proveedores establezcan sus debidos programas de revisión para garantizar una cadena de suministros que se refleje en productos que estén "libres de conflictos con la República Democrática del Congo". Los proveedores deben garantizar a Grupo Sesé que todos los productos suministrados a Grupo Sesé están "libres de conflictos con la República Democrática del Congo" de acuerdo con las Reglas de minerales en conflicto para lo cual enviarán cumplimentado el formato de Informe de Minerales en Conflicto (CMRT).



4.4. REQUALIFICACIÓN DE LAS PIEZAS SUMINISTRADAS POR PROVEEDOR

Cada Proveedor es requerido por Grupo Sesé para remitir de forma periódica una serie de documentación. Este proceso de recualificación del proveedor consta de los siguientes apartados.

- En el apartado 3.2. Cualificación del Sistema de Calidad del Proveedor, se indican los certificados que cada tipo de Proveedor debe remitir a Grupo Sesé y con qué periodicidad.



MANUAL DE CALIDAD DE PROVEEDORES

- En el apartado 8.5. Auditorías, se indican los informes de auto-auditoría requeridos y la periodicidad de envío.
- Adicionalmente, el Proveedor que suministre piezas o componentes a Grupo Sesé deberá remitir a su Departamento de Compras:
 - Aquellos proveedores que suministran piezas de características especiales (D/TLD) de forma anual deben remitir el PPAP completo [*] según tabla específica en el apartado 4.2.
 - El resto de proveedores, deben remitir esos mismos documentos [*] cada 3 años.

[*] Según nivel de presentación en vigor.

Para los proveedores que no cumplan con la validación anual, se emitirá una acción correctiva y el Proveedor tendrá cinco días para presentar y cerrar la acción correctiva. Se cobrará una tarifa administrativa de 250€ (o equivalente en la moneda PO) si el Proveedor no presenta la acción correctiva completa en el plazo de cinco días.



5. GESTIÓN DE LOS MEDIOS PRODUCTIVOS

Todos los medios productivos propiedad de Grupo Sesé que estén en casa del Proveedor deben estar permanentemente identificados para que la propiedad de Grupo Sesé sea visible fácilmente. Cuando no haya necesidad futura de estos activos, el Proveedor deberá realizar la devolución a Grupo Sesé.

Los utillajes fabricados para la entrega de los Suministros que pertenezcan de pleno derecho a Grupo Sesé o al Cliente Final y que sean cedidos gratuitamente al Proveedor, quedarán sometidos a las siguientes estipulaciones:

- Mantener un listado de control de todos los activos proporcionados por Grupo Sesé, donde sea fácilmente trazable el activo.
- Firmar el contrato de cesión de medios remitido por Grupo Sese y enviar una copia firmada de dicho contrato a Compras de Grupo Sesé.
- Identificar dichos activos de forma visible, a menos que el tamaño o el uso lo prohíban, con etiquetas de identificación que aseguren la legibilidad y permanencia, que declara la propiedad como propiedad de Grupo Sesé.
- Utilizar los activos suministrados por Grupo Sesé sólo para órdenes de compra de Grupo Sesé y sólo para aquellas órdenes de compra para las que se suministraron los artículos.
- Obtener la aprobación por escrito de Grupo Sesé antes de realizar cualquier cambio o modificación en los activos.
- Garantizar el mantenimiento, conservación, custodia y sustitución de dichos utillajes. La vida de los utillajes será al menos, la misma que la vida de sus piezas.
- Reportar todos los casos de pérdida, daño o destrucción de la propiedad de Grupo Sesé en un plazo de 72 horas a medida que se conozcan dichos hechos.
- El Proveedor queda obligado a asegurar a satisfacción de Grupo Sesé, los utillajes cedidos en comodato por valor de reposición, a otorgar copia de dichos seguros a Grupo Sesé y a suscribir como beneficiario de dichos seguros a Grupo Sesé.
- Los utillajes no podrán ser transferidos, transformados, ni destruidos sin autorización escrita de Grupo Sesé. Cuando Grupo Sesé lo solicite, el Proveedor deberá señalar el lugar de ubicación de los mismos, estando en todo momento a disposición de Grupo Sesé y le serán entregados en caso de que así lo solicite al primer requerimiento.
- Ante cualquier diligencia de embargo contra el Proveedor por parte de un tercero que pretendiera trabarse sobre los utillajes cedidos en comodato, el Proveedor deberá manifestar tal circunstancia. En el caso de que el embargo se hubiese trabado a pesar de su oposición, el Proveedor dará conocimiento inmediato a Grupo Sesé, a fin de que pueda ejercitar la defensa de sus derechos. Dichos utillajes en ningún caso deberán ser incluidos en el activo del Proveedor como bienes propios especialmente en caso de expediente de suspensión de pagos o quiebra.

Estándares utillaje: Todos los medios productivos deben ser construidos de acuerdo con los estándares y especificaciones definidas por Grupo Sesé.

Mantenimiento preventivo: El fabricante del medio identificará en la documentación correspondiente los estándares de mantenimiento adecuados.



6. CONDICIONES LOGÍSTICAS PARA EL SUMINISTRO EN SERIE

Para saber más, consulte el Manual de logística del proveedor.



6.1. EMBALAJE Y ETIQUETADO

Salvo acuerdo escrito entre el Proveedor y Grupo Sesé mediante la Pauta de Embalaje, donde se especifican los requerimientos acordados entre Grupo Sesé y Proveedor en materia de embalaje, el Proveedor entregará los suministros con un acondicionamiento adecuado a su naturaleza, al modo de transporte y al almacenamiento, para una entrega en perfecto estado.

Sin perjuicio de los acuerdos entre el Proveedor y Grupo Sesé sobre las restantes condiciones de embalaje de los suministros, será en todo caso responsabilidad exclusiva del Proveedor, como experto en la materia, la determinación del embalaje que, con base en las características de los Suministros, resulte óptimo para garantizar su funcionalidad y la calidad pactada, de modo que éstos no sufran daño alguno en su traslado hasta las instalaciones de Grupo Sesé. La definición de los embalajes y su funcionalidad es responsabilidad del Proveedor a todos los efectos.

Cada unidad de acondicionamiento deberá llevar en el exterior y de forma legible las indicaciones exigidas por la normativa aplicable en materia de transporte, así como las indicaciones relativas a las posibles condiciones especiales de almacenamiento o manipulación del embalaje.

Cualquier daño (roturas, extravíos, deterioros, etc.) que se produjera en los Suministros, o coste de cualquier tipo derivado de los mismos, y que resulten de un acondicionamiento inadecuado o inapropiado del embalaje serán a cuenta del Proveedor, que mantendrá indemne a Grupo Sesé al respecto en todo caso.

En caso de utilizar contenedores específicos (suministrados por Grupo Sesé), el Proveedor reportará el inventario detallado de los mismos en sus instalaciones, incluyendo los no conformes si los hubiera, así como sus entradas y expediciones. En caso de no recibir dicha información mensualmente, la eventual pérdida de dichos contenedores será imputada al Proveedor.

Algunas pautas adicionales a contemplar en materia de embalaje y etiquetado:

- El Proveedor se compromete a no utilizar embalajes que supongan deterioro para el Medio Ambiente.
- El Proveedor ha de asegurar la correcta identificación de cada una de las unidades de embalaje mediante una etiqueta que cumpla los estándares ODETTE o similar colocada en el exterior del embalaje en una zona visible y que garantice la identificación y trazabilidad del producto a lo largo de todas las etapas de producción.
 - Todo el material enviado deberá ser identificado con una etiqueta. Se identificarán todos los cartones / contenedores / bastidores.
 - Se requiere una etiqueta maestra para varios contenedores del mismo número de pieza en un solo palet.
- El Proveedor debe tener un proceso para escanear todas las etiquetas de código de barras para crear documentos de envío.

- Los productos afectados por requisitos de Reglamentación deben presentar también la identificación establecida en dicha Reglamentación.

Grupo Sesé se reserva el derecho de realizar una Auditoría Logística basada en el estándar Odette Global MMOG/LE, a los Proveedores que no estén suministrando conforme a las condiciones acordadas. Si el material no se etiqueta correctamente, Grupo Sesé se reserva el derecho de emitir cargos administrativos al Proveedor.

6.2. STOCK DE SEGURIDAD

El Proveedor debe estar preparado técnicamente para asumir fluctuaciones de demanda, habituales en la industria del automóvil. Grupo Sesé espera del Proveedor que pueda asumir incrementos o decrementos de demanda de hasta el 15%. El Proveedor está obligado a llevar un inventario suficiente del producto para proteger a Grupo Sesé de situaciones de escasez. El Proveedor debe establecer el inventario mínimo requerido como protección y estar preparado para proporcionar esta información a Grupo Sesé bajo petición.

Con el fin de evitar paros en la línea de producción de Grupo Sesé, el Proveedor debe asegurarse de que tiene la capacidad de mantener un flujo continuo de material a pesar de posibles interrupciones que implican:

- Interrupciones laborales
- Fallos / averías en los equipos
- Falta de material
- Capacidad insuficiente

Se requerirá que el Proveedor mantenga un stock de seguridad adecuado a las necesidades y demandas de Grupo Sesé. Dicho stock formará parte explícitamente del contrato logístico.

6.3. CUMPLIMIENTO DE LAS ENTREGAS

Todas las entregas estarán acompañadas de un albarán de entrega en, al menos dos ejemplares que permita la identificación de los suministros y su control cuantitativo, adjuntando si procediera, una ficha de datos de seguridad (productos químicos, ADR, etc.). Los certificados de calidad del material permanecerán en poder del Proveedor y a disposición de Grupo Sesé en el caso que se solicite.

El Proveedor es responsable de cumplir el plan de entregas marcado por Grupo Sesé. Ante cualquier eventual incidencia o riesgo de incumplimiento, el Proveedor debe informar de forma inmediata a Logística y Aprovisionamiento de Grupo Sesé para establecer las medidas correctivas y/o contingentes pertinentes.

En caso de que un Proveedor necesite modificar la hora de entrega acordada con Grupo Sesé debe realizar la solicitud por correo electrónico a Logística y Aprovisionamiento de Grupo Sesé con al menos 24 horas de antelación a la fecha acordada de entrega.

La falta de entrega en plazo de cualquier pedido, incluyendo, a efectos aclaratorios, las entregas en el marco de un Programa de Entrega, facultará a Grupo Sesé a repercutir al Proveedor todos los daños, sobrecostes y penalizaciones que el retraso en la entrega le pueda ocasionar, incluyendo en particular, sin carácter limitativo, las penalizaciones por retraso que pueda imponer el Cliente Final a Grupo Sesé.

Adicionalmente a lo expuesto, un Proveedor que no emita estos avisos / notificaciones mencionados en los párrafos anteriores:

- Será requerido para completar una acción correctiva.

De forma independiente a los costes ya mencionados que este incumplimiento pueda causar en la producción de Grupo Sesé y que le serán repercutidos, puede incurrir en costes administrativos por importe de 150€ (o equivalente en la moneda PO).

- Cuando se detecte repetitividad y recurrencia por parte del Proveedor (5 o más veces en un trimestre), el Proveedor será requerido para presentar un Informe 8D formal.

En todo caso, Grupo Sesé tendrá derecho de rechazar cualquier entrega que realice el Proveedor y que no se corresponda en calidad o cantidad a lo que figurará en el Pedido o en el Programa de Entrega. Todo Pedido o entrega que fuera objeto de rechazo tendrá la consideración de Pedido o entrega no realizada a los efectos previstos en los apartados anteriores.



6.4. CONTRATO LOGÍSTICO

Entre el Proveedor y Grupo Sesé se firmará un contrato logístico donde se especifiquen de forma inequívoca, entre otros, los siguientes aspectos:

- Stock de seguridad.
- Frecuencia de las entregas.
- Tipología de embalajes.
- Penalizaciones por incumplimientos del plan de suministro.
- Factores técnicos de rechazo y garantías de cliente.



7. ASEGURAMIENTO CONTINUO DE LA CAPACIDAD

La capacidad de un proceso evalúa el grado de aptitud que tiene un proceso para cumplir con las especificaciones técnicas deseadas.

El alcance mínimo de las características especiales que se miden para determinar los valores de Cp y Cpk debe definirse en el AMFE para el producto y el proceso. Grupo Sesé se reserva el derecho a inspeccionar estos documentos en cualquier momento.

El Proveedor debe identificar las características atributivas críticas y disponer de un plan de prevención (Plan de Control) con respecto a estas características. Esto puede lograrse mediante la implementación de salvaguardias efectivas (por ejemplo, a través de Poka-Yoke, medidas de organización del trabajo, mediciones de línea, auditorías, etc.). Para cada proceso o riesgo del producto identificado, al menos debe aplicarse un método como se describe en VDA vol. 4 y 14 para alcanzar los objetivos de calidad de acuerdo con el estado de la técnica.

El Proveedor está obligado a supervisar y gestionar todas las dimensiones funcionales definidas, que se establecerán en el mencionado Plan de Control. El control de las dimensiones funcionales es un elemento importante para asegurar la capacidad del proceso. Los datos de medición del Proveedor en dimensiones funcionales definidas deben ser proporcionados a Grupo Sesé bajo petición.

El Proveedor está obligado a documentar un sistema de gestión de herramientas, así como el mantenimiento programado y preventivo para maquinaria y herramientas.

La calibración periódica de todos los equipos de ensayo y medición utilizados debe documentarse.

El Proveedor debe estar familiarizado en el uso y aplicación de las Core Tools, herramientas necesarias para implantar un Sistema de Gestión de Calidad de la Industria Automotriz:

- AMFE: Análisis de Modo y Efecto de Fallos.
- MSA: Análisis del Sistema de Medición.
- SPC: Control Estadístico y Capacidad de Procesos.
- APQP: Planificación Avanzada de la Calidad del Producto.
- PPAP: Proceso de Aprobación de las Piezas de Producción.

Además de las consideraciones expuestas en otros apartados, el Proveedor debe cumplir los siguientes requisitos:

- Disponer de la reglamentación aplicable en el país de fabricación del producto, país de entrega y países de comercialización del producto entregado.
- Disponer de un listado de las normas o reglamentos aplicables.
- Disponer de una relación de productos afectados por características de seguridad y reglamentación.



7.1. SEGURIDAD DEL PRODUCTO, RESPONSABILIDAD DEL PRODUCTO

El OEM es responsable del montaje final, así como de la responsabilidad general del producto acabado, el vehículo. Esto incluye todas las piezas compradas.

La responsabilidad principal del OEM por las piezas compradas instaladas en el producto terminado recae en el Proveedor o Sub-proveedor. Por lo tanto, el Proveedor debe implementar todas las medidas organizativas y técnicamente factibles para asegurar la seguridad del producto de sus partes y de sus sub-proveedores y minimizar los riesgos de responsabilidad del producto.

El Proveedor garantizará y exigirá a sus Sub-proveedores que aseguren lo siguiente:

- que existe una apreciación altamente desarrollada de la importancia de la calidad en toda su organización,
- que la seguridad del producto requerida está garantizada en la etapa de desarrollo del componente,
- que se presta especial atención a la seguridad de los productos en el proceso de planificación de la calidad,
- que la capacidad de calidad de los procesos de producción esté garantizada y documentada,
- que se implementan medidas apropiadas de aseguramiento de la calidad de la producción para minimizar el riesgo de productos defectuosos,
- que la identificación oportuna de los productos defectuosos tiene lugar lo antes posible en el proceso de producción,
- que los datos de calidad y las pruebas de cumplimiento legalmente requeridas están documentados en detalle suficiente para probar que los productos han sido fabricados de acuerdo con la ley y las normas de seguridad aplicables,
- que existe un sistema de seguimiento de materiales y lotes de fabricación para limitar las consecuencias de cualquier fallo que se produzca (trazabilidad),
- que todo el personal pertinente reciba información detallada y capacitación sobre cuestiones de seguridad del producto,
- que se ha designado un Representante de conformidad y seguridad del producto - PSCR en cada etapa de la cadena de suministro (Grupo Sesé debe estar informado de la identidad de este representante),
- que los componentes con vida útil limitada cumplen con todos los requisitos especiales de etiquetado, en particular los requeridos por el manual Genuine Parts Supplier.



7.2. CONTENCIÓN / MATERIAL NO CONFORME

El Proveedor debe contar con un sistema implementado para asegurar que los artículos no conformes sean identificados y puestos en cuarentena para prevenir la introducción en envíos de producción.

Si el Proveedor detecta que los productos no cumplen con lo que se define en los requisitos especificados por Grupo Sesé, el Proveedor debe informar inmediatamente a los Departamentos de Compras y Calidad de Grupo Sesé acerca del alcance del incidente.

Si el Proveedor detecta que ha enviado material no conforme a una instalación de Grupo Sesé, el Proveedor alertará de inmediato a los Departamentos de Compras y Calidad de Grupo Sesé e indicar las partidas afectadas de forma trazable (albarán, lote, etc.).

El Proveedor deberá presentar una acción correctiva indicando su plan de contención dentro de las 24 horas siguientes. El Plan de Contención debe incluir material en tránsito.



7.3. PLANES DE CONTINGENCIA

Grupo Sesé exige a su Proveedor que cuente con planes de contingencia adecuados para evitar que se incumplan los requisitos especificados por Grupo Sesé, que se interrumpan los suministros o que la producción de Grupo Sesé se vea afectada por asuntos internos aplicables en exclusiva al Proveedor.

Entre otros, el Proveedor debe contar con planes que garanticen la continuidad del suministro ante imprevistos o causas de fuerza mayor.

Igualmente, el Proveedor debe contar con planes de securización y continuidad del negocio.



7.4. COMUNICACIÓN. SISTEMA DE ALERTA Y ESCALADO

El Proveedor entregará a Grupo Sesé una copia actualizada tanto del protocolo de escalado como del Organigrama jerárquico de aplicación de dicho escalado. Este Organigrama deberá ir acompañado de los pertinentes datos de contacto.

El Proveedor debe poner en conocimiento de Grupo Sesé cualquier situación excepcional que pueda tener impacto directo o indirecto en la calidad de los productos que Grupo Sesé suministra a sus clientes.

- **Riesgo en la producción:** El Proveedor debe notificar a Grupo Sesé dentro de las 24 horas siguientes, cualquier interrupción de la producción. La naturaleza del problema se comunicará a Grupo Sesé y se aplicarán las medidas inmediatas para el suministro continuo del producto a Grupo Sesé.

- **Riesgo en la calidad:** El Proveedor debe notificar a Grupo Sesé dentro de las 24 horas siguientes, cualquier situación de merma de calidad detectada en sus procesos habituales de seguimiento y medición de sus procesos. La naturaleza del problema se comunicará a Grupo Sesé y se aplicarán las medidas inmediatas para el suministro continuo del producto a Grupo Sesé.
Si el Proveedor detecta una desviación en las métricas de sus procesos productivos o de la funcionalidad del producto, el Proveedor debe informar de inmediato al Cliente.
- **Riesgo de homologación:** El Proveedor deberá informar en el plazo de 1 semana a Grupo Sesé si recibe una no conformidad mayor en una auditoría IATF 16949 o ISO 9001. Igualmente deberá hacerse esta comunicación si reciben una carta indicando que tienen un estatus especial.
- **Riesgo financiero:** En el caso de existir riesgos razonables, el Proveedor se compromete a comunicárselos a Grupo Sesé con la suficiente antelación con el objeto de implantar un plan de acción que minimice este riesgo.

En el supuesto de no realizar una notificación sobre el riesgo en tiempo y forma, Grupo Sesé se reserva la opción de bloquear al Proveedor e incluso sacarlo de su panel de proveedores homologados.



7.5. GESTIÓN DE LOS CAMBIOS

Antes de implementar cualquier cambio en los procesos productivos, materiales o componentes el Proveedor informará a Grupo Sesé de tal hecho por escrito, a fin de que Grupo Sesé pueda examinar si los cambios pueden tener efectos adversos. Estos cambios deberán registrarse a lo descrito en VDA Volumen 2 "Aseguramiento de calidad en proveedores".

Los cambios de ingeniería desarrollados entre Cliente Final y Proveedor deben ser notificados por este último a Grupo Sesé en cuanto tenga conocimiento de los mismos. Grupo Sesé no asumirá obsolescencias ni incrementos de precio no acordados con el Cliente Final derivadas de dichos cambios.

Cualquier coste adicional no planificado y debido a los cambios será suplido por el Proveedor.

El Proveedor debe mantener un historial de piezas. El historial de piezas debe mostrar la fecha efectiva de cada cambio en la cadena de proceso y hacer referencia al número de entrega de la entrega inicial para garantizar la trazabilidad.

En los casos en que un Proveedor haya implementado un cambio no autorizado o no haya entregado los productos contratados de acuerdo con las especificaciones y términos de la Orden de Compra de Grupo Sesé, todos los costes incurrido por Grupo Sesé y/o sus clientes OEM serán exclusiva responsabilidad del Proveedor.

Adicionalmente, la implementación de un cambio significativo de Producto o Proceso por parte del Proveedor sin acuerdo escrito de Grupo Sesé o de sus clientes OEM será reportada al organismo IATF.



7.6. PIEZAS DE SEGURIDAD / REGLAMENTACIÓN

El tratamiento de las piezas de seguridad / reglamentación estará de acuerdo con las normas establecidas en cada momento. El Proveedor debe garantizar la definición y aplicación de un programa que permita asegurar la conformidad de los productos en materia de seguridad / reglamentación, siendo responsable de su concepción y aplicación de los procedimientos utilizados.

Debe identificar de forma clara e inequívoca tanto las piezas como toda la documentación empleada para dichas piezas de seguridad / reglamentación.



7.7. GESTIÓN DE RECAMBIOS

El Proveedor debe disponer de un Sistema de Gestión de suministro de Recambios que garantice el cumplimiento de las necesidades demandadas por los clientes OEM de Grupo Sesé.

Las condiciones de calidad, coste y plazo de los materiales, componentes y productos suministrados para recambios son las mismas que para la serie.

Los embalajes utilizados para realizar el suministro de los recambios deben preservar la calidad de los materiales, componentes y productos hasta su entrega, cumpliendo los mismos requisitos expuestos en el apartado 6 del presente Manual.

Los medios de producción (equipos y utillajes) deben ser conservados durante el tiempo previsto para el suministro de recambios (mínimo: 20 años).



7.8. DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO

La documentación facilitada por Grupo Sesé, así como aquella generada como consecuencia de proyectos adjudicados por Grupo Sesé al Proveedor serán propiedad de Grupo Sesé y así deberán tratarse.

Adicionalmente a los requerimientos generales del Sistema de Gestión de Calidad, el Proveedor deberá llevar un control de registros (de documentación obligatoria) de calidad específico para documentación obligatoria D/TLD y deberá de archivar estos registros como mínimo 15 años después de la última fecha de producción (ver detalles VDA 1).

Parte de estos registros pueden ser documentos técnicos y dibujos identificados con una "D" o "TLD", listados, liberaciones para producción, condiciones técnicas de envío, reportes de muestras iniciales y otros registros de calidad.

En caso de ser solicitados estos documentos sirven como evidencia y conducen a deslindar responsabilidades. El Proveedor deberá remitir copia a Grupo Sesé bajo petición.



8. MEJORA CONTINUA

El Proveedor trabajará activamente en alcanzar los objetivos de mejora que permitan a ambas empresas mantener la competitividad en el mercado y responder a los requerimientos de los Clientes Finales.

Para ello el Proveedor debe mantener y documentar un proceso de mejora continua de acuerdo con IATF 16949 (sección 8.5). El proveedor reducirá sus tasas internas de rechazo y de retrabajo introduciendo las medidas pertinentes.

El Proveedor debe implantar procesos de control estadístico en todo el proceso productivo para verificar la capacidad de dicho proceso y asegurar que cumple los objetivos de calidad establecidos y con la estrategia de 0 defectos.

Si la capacidad de proceso establecida no puede ser alcanzada por el Proveedor, el Proveedor debe implementar chequeos 100% que garanticen la idoneidad del producto suministrado.

El Proveedor garantiza que los productos que son objeto del contrato estarán libres de defectos y serán conformes a las especificaciones acordadas.

El Proveedor se compromete a mantener al menos los siguientes indicadores sobre sus procesos productivos y a mejorar de forma permanente sus resultados:

- PPM.
- Cumplimiento de las entregas.
- Comunicación.
- Reclamaciones de cliente.

Esta información debe ser presentada a Grupo Sesé bajo petición.



8.1. GESTIÓN DE PROBLEMAS

La inspección de entrada de mercancías en Grupo Sesé se limita a un control visual de los embalajes de transporte de daños visibles, tales como daños de transporte, y la cantidad, así como los controles de identidad mediante la comparación de los albaranes. Grupo Sesé llevará a cabo inspecciones de producción de acuerdo a los requerimientos de su sistema de calidad.

Si en algún paso de su cadena productiva Grupo Sesé detecta una pieza defectuosa, rota o con una merma de calidad tal que no cumplan los estándares de calidad requeridos por el Cliente Final de Grupo Sesé, el Proveedor será informado por correo electrónico o por cualquier otro medio electrónico acordado con el proveedor dentro de las 48 horas siguiente a la detección.

Grupo Sesé espera la siguiente respuesta por parte del Proveedor. Para ello, Grupo Sesé podrá solicitar un ingeniero residente en la empresa durante la vida del proyecto.

La respuesta a los problemas debe ser el formato 8D o equivalente:

- **Dentro de las 24 horas siguientes a la notificación:** análisis de causas (aplicación de herramientas de calidad como 5 por qué, Ishikawa o equivalentes) y acciones de contención a aplicar. Igualmente, informará sobre si existen más partidas afectadas.

- **Dentro de los 5 días siguientes a la notificación:** acciones tomadas para corregir el problema y para prevenir la recurrencia.
- **Dentro de los 10 días siguientes a la notificación:** medidas previstas para evaluar la eficacia de las acciones implantadas.
- **Después de la presentación de evidencias de eficacia:** Cierre y lecciones aprendidas. Todas las acciones correctivas deben ser implementadas y verificadas dentro los 30 días a la notificación. Una extensión de hasta 90 días puede ser concedida con la aprobación de Grupo Sesé.

Ante requerimiento por parte de Grupo Sesé, personal competente del Proveedor deberá personarse en las instalaciones del Cliente y/o del Cliente Final ante aquellos problemas de Calidad u otros de cualquier otra índole que así lo requieran.

Si el Proveedor suministra bienes defectuosos, Grupo Sesé tiene el derecho a la corrección inmediata, ya sea por un suministro de repuesto de los productos libres de defectos, o por la corrección de los defectos. Si esto conduce a un aumento de los costes por parte de Grupo Sesé en relación por ejemplo con el cumplimiento de los plazos de entrega, estos costes serán a cargo del proveedor. Esto es de aplicación a cualquier fase del proceso productivo en el que Grupo Sesé detecte el defecto.

Si un defecto conduce a la sustitución de todo un lote ya procesado por Grupo Sesé, el Proveedor también será responsable de los costes anteriormente mencionados.

Nota: Las partes defectuosas devueltas al Proveedor, retrabajadas por éste y devueltas a Grupo Sesé deben cumplir las especificaciones en todo momento. El retrabajo de piezas rechazadas no está permitido sin la previa autorización por escrito de Grupo Sesé.

Si el Proveedor recibe los productos defectuosos para su análisis en sus propias instalaciones, éste deberá enviar los resultados de sus análisis en el plazo de 20 días naturales tras la fecha de recepción de los productos defectuosos. Si vence este plazo antes de que el Proveedor emita sus análisis y los ponga en conocimiento de Grupo Sesé, el grado de responsabilidad del Proveedor se considerará automáticamente 100%.

El Proveedor correrá en su totalidad con los gastos de devolución, reciclado, gestión de residuos, destrucción y reposición del Suministro en mal estado. Así mismo, será responsable el Proveedor de cuantos retrasos se produzcan en la línea de montaje del Cliente y/o en la línea de producción del Cliente Final, por causa del suministro defectuoso no subsanado a tiempo para evitar el desabastecimiento.

El Cliente podrá compensar el importe de la penalización recibida del Cliente Final por este concepto en el pago de la siguiente factura de venta del Proveedor.

El Proveedor garantiza la asunción de los costes y la toma de medidas de contingencia (Muros de Calidad) hasta que las acciones correctivas estén completamente implantadas y garanticen la calidad del producto a suministrar al Cliente.



8.2. LECCIONES APRENDIDAS

El Proveedor debe tomar la información resultante de la experiencia tanto en proyectos previos como en curso y aplicarlos como lecciones aprendidas a nuevos proyectos y trabajos de desarrollo. La mejora cuantitativa con referencia a los indicadores de desempeño clave anteriores debe documentarse para los nuevos modelos.



8.3. EVALUACIÓN Y DESARROLLO DE LOS PROVEEDORES

Grupo Sesé realiza un seguimiento continuado de todos sus proveedores. Para los proveedores de componentes, piezas y materias primas realiza una evaluación de desempeño de carácter mensual. Esta evaluación se compone de los siguientes parámetros:

- Cumplimiento de las entregas (comprende fallos por retrasos en entregas, entregas con daños, sin documentación, mal identificadas, etc.).
- Ausencia de envíos urgentes.
- Cumplimiento del plan de producción (ausencia de paros de línea).
- Calidad (número de reclamaciones).
- PPM.
- Cumplimiento de garantías.
- Plazo de respuesta de las reclamaciones.

FORMA DE CÁLCULO DE LA EVALUACIÓN DE LOS PROVEEDORES DE COMPONENTES / MATERIAS PRIMAS

% Cmpl. entregas [1]	x 0,10 +	% No Urgencias [2]	x 0,10 +	Paros línea [3]	x 0,20 +	Reclamaciones [4]	x 0,20 +	ppm [5]	x 0,20 +	% Cmpl. Garantías [6]	x 0,20	- Demérito Plazo Resp. Recl. [7]
Categorías de evaluación												

Notas aclaratorias para el cálculo:

[1] Ausencia de fallos por retrasos en entregas, entregas con daños, sin documentación, mal identificadas, etc.

[2] Ausencia de urgencias causadas por el proveedor.

[3] Ausencia de paros de línea en cliente ocasionados por el proveedor.

[4] Nº de reclamaciones oficiales en el portal del OEM causadas / imputables a proveedor.

[5] Ausencia de fallos / defectos en las piezas, siendo fallos, por ejemplo:

- No se ajustan a los dibujos, especificaciones y / o normas acordadas.
- No cumplen con las normas dimensionales, funcionales o de apariencia tal como se estipulan en las especificaciones o en una muestra de límites convenida.
- Fuera de la especificación que requieren retrabajo / reparación para ser usadas.
- Piezas dañadas / material dañado.
- Fuera de especificación enviadas antes de la aprobación del PPAP sin una liberación especial firmada por Grupo Sesé. Nivel de revisión incorrecto.

[6] Ausencia de reclamaciones de garantía imputables a proveedor.

[7] Reactividad. El cálculo de este parámetro se realiza demeritando sobre el total de la puntuación acumulada en función del número de días de retraso a la hora de contestar las reclamaciones oficiales vía herramienta 8D emitidas por Sesé. Expresado en días:

1	2,00%	Resta sobre el total de la puntuación
2 - 5	5,00%	Resta sobre el total de la puntuación
> 5	10,00%	Resta sobre el total de la puntuación

Adicionalmente Grupo Sesé tendrá en cuenta los siguientes aspectos en el cálculo de la valoración global anual del proveedor:

- Auditoría de proceso. Si durante el año el proveedor ha sido auditado por Grupo Sesé, el resultado será promediado con la calificación obtenida por el método de evaluación aquí explicado.

- Cumplimiento por parte del proveedor de los siguientes requisitos Formel Q:
 - Auditoría D/TLD (ver detalle apartado 8.5) – si aplica.
 - Marcaje de la documentación aplicable según criterios D/TLD – si aplica.
 - Persona de contacto PSCR identificada y formada.
 - Envíos identificados cumpliendo VDA 4902.
 - Acuerdos de calidad firmados.
 - Recualificación periódica (ver detalle frecuencia en apartado 4.4.)

A partir de esta evaluación el Proveedor será incluido en una categoría de calidad:

CLASIFICACIÓN	Categorías (exc. ppm, Reclam. y paros)	ppm	Reclam. /Paros línea	VALORACIÓN	
A	≥ 90%	≤ 200	= 0	APTO	
B	≥ 80%	≤ 500	= 1	APTO CONDICIONAL	
C	< 80%	> 500	≥ 2	NO APTO	Solicitar Plan de Acción al proveedor. El proveedor debe remitir un Plan de acción en el plazo máximo de 15 días.

COMUNICADO DE LOS RESULTADOS:

- Grupo Sesé remitirá de forma mensual los resultados de evaluaciones que arrojen una calificación tipo B o C, salvo que la calificación B sea por downgrade por falta de certificado IATF.
- Grupo Sesé remitirá de forma trimestral los resultados de evaluaciones que arrojen una calificación tipo A.
- Grupo Sesé realizará además una comunicación anual para informar acerca de los objetivos de calidad para el siguiente ejercicio.

Dentro de la evaluación se podrán realizar downgrades de la calificación del proveedor en caso de darse determinadas situaciones. Las reglas de degradación serán las siguientes:

REGLAS PARA APLICAR DOWNGRADE EN LA EVALUACIÓN MENSUAL

A » » B	Si alguna categoría es calificada como C	Un proveedor que no cuente con certificado IATF en vigor nunca podrá ser calificado como proveedor tipo A.
B » » C	C	
A » » C	Si el cliente nos notifica estados especiales de nuestros proveedores	Un proveedor notificado con estado especial [9] por parte de cliente nunca podrá ser calificado como proveedor A.
B » » C		

REGLAS PARA APLICAR DOWNGRADE EN EL CONSOLIDADO TRIMESTRAL

A » » B	Si algún mes es calificado como C	
B » » C		

REGLAS PARA APLICAR DOWNGRADE EN EL CONSOLIDADO ANUAL

A » » B		Un proveedor que no cuente con certificado IATF en vigor nunca podrá ser calificado como proveedor tipo A.
A » » C	Si 3 meses o más al año es calificado como C	Un proveedor que no cumpla los requisitos Formel Q [8] nunca podrá ser calificado como proveedor tipo A en la valoración anual global.
B » » C		

[8] Cumplimiento del proveedor de las obligaciones estipuladas en Formel Q. El incumplimiento de los requisitos Formel Q por parte de proveedor generarán la aplicación de un Downgrade en la calificación anual de dicho proveedor.

[9] [Notificaciones de estados especiales emitidas por el cliente en relación a problemas de calidad o entregas.](#)



8.4. OBJETIVOS ANUALES DE CALIDAD PARA PROVEEDORES

Grupo Sesé establecerá y comunicará objetivos anuales de calidad para sus proveedores.

Se trata de lograr una mejora de la calidad dentro de la estrategia de 0 fallos, por lo que se tendrá en cuenta el resultado de ppm's obtenido por el proveedor en el año anterior.

En el caso de nuevos proveedores, el valor objetivo establecido será el correspondiente a una clasificación de proveedor A en la categoría de ppm.

El servicio del proveedor será verificado y evaluado mensualmente por Grupo Sesé.

En caso de no conformidades, se deben definir acciones y monitorear su implementación.



8.5. AUDITORIAS

La evaluación total de la capacidad de calidad del Proveedor, para cada familia de productos, es el conjunto de los siguientes resultados:

- Auditoría de proceso basada en el referencial VDA 6.3. (debe contemplar una evaluación completa de toda la cadena de suministro del Proveedor, incluidos los procesos externos).
- Auditoría de producto basada en el referencial VDA 6.5.
- Auditoría de calidad de control de registros de documentación obligatoria D/TLD.
- Determinación de la capacidad de calidad orientada a un proyecto, a través de una evaluación de riesgos para un determinado producto o proceso (por ejemplo, a través del correspondiente AMFE).

El Proveedor deberá realizar los tres primeros puntos como mínimo 1 vez al año (con un máximo de 12 meses entre auto-auditorías). Ninguna de estas evaluaciones puede ser considerada como una evaluación de 2ª parte según lo requerido por IATF 16949 y requisitos del cliente. Los resultados de las auditorías D/TLD deberán ser remitidas a Grupo Sesé anualmente y el resto deben ser puestos a disposición de Grupo Sesé bajo petición.

La auditoría de proceso debe ser realizada de acuerdo al estándar VDA 6.3, especialmente en lo que a la cualificación del auditor se refiere, y aplicar las preguntas de los siguientes elementos de proceso:

- P5: Gestión de proveedores.
- P6: Análisis del proceso de producción.
- P7: Atención al Cliente, satisfacción del Cliente, servicio.
- También será preciso contar con los requisitos adicionales de Grupo Sesé y/o de sus clientes OEM.

Cuando en la auditoría de producto se detectan desviaciones, el Proveedor está obligado a definir e implementar inmediatamente las acciones correctivas necesarias, así como a verificar la efectividad de las mismas en un plazo razonable, por ejemplo, a través de una segunda auditoría.

En el caso de detectarse fallos "A", "B" y/o fallos "C" sistemáticos, el Proveedor deberá informar inmediatamente y de forma voluntaria a los Departamento Calidad y Compras de Grupo Sesé.

Tipo de fallo	Descripción del fallo / defecto	Acciones inmediatas	Acciones posteriores
A	El fallo conllevará con seguridad una reclamación por parte del Cliente. Riesgo de seguridad, infracción de ley. Producto no vendible. Reclamaciones graves de superficies.	Bloqueo / selección de partes disponibles. Información a las plantas destinatarias y estimación del riesgo. Acciones de corrección en el proceso de producción / de prueba, eventualmente prueba al 100 %.	Seguir analizando las actividades del proceso / de prueba. Definir e implementar acciones de corrección. Evidenciar capacidad del proceso y cero fallos. Comprobar la efectividad de las acciones implementadas. Dado el caso, iniciar la modificación de las especificaciones.
B	Severa inconformidad, claramente fuera de los estándares establecidos. Desagradable, molesto, se esperan reclamaciones de Clientes. No cumple con la especificación, posible fallo en la operación del Cliente.	Acciones de verificación intensificadas en el proceso y en el producto terminado. Eventualmente verificación al 100 % antes del suministro. Se requiere solicitar un permiso de desviación a I+D/Desarrollo. Acciones adicionales en mutuo acuerdo con la planta del Cliente.	
C	Sólo las inconformidades muy notorias son reclamadas por el Cliente. Se esperan reclamaciones de Clientes si el fallo se produce de forma reiterada o acumulativa.	Información a las plantas receptoras para definir las acciones.	

Los fabricantes de automóviles están obligados por requerimientos de ley, a que todos sus vehículos de serie, cumplan con una serie de requerimientos mínimos. Como consecuencia, el proveedor debe de llevar un control de registros (evidencias) que proteja tanto al Proveedor como al fabricante de automóviles, contra daños y perjuicios que tengan como consecuencia, la prohibición de ventas y/o multas, independientemente de en quien recaiga la responsabilidad.

Para verificar la implementación de estos requerimientos, el Proveedor debe realizar una auto-auditoría D/TLD. El Proveedor tiene la obligación de asegurar la implementación de esta metodología, de manera análoga, en toda su cadena de suministro, partes de compra y procesos externos. Los resultados de las auto-auditorías D/TLD deben ser archivados como mínimo, por un período de 15 años.



AUDITORIAS DE GRUPO SESÉ A PROVEEDOR

Grupo Sesé se reserva el derecho de evidenciar mediante auditoria en instalaciones de Proveedor el cumplimiento de los requisitos de su Cliente Final. La auditoría puede ser de sistema, proceso y/o producto o bien una revisión técnica. El Proveedor deberá permitir el acceso al equipo auditor de Grupo Sesé, ya sea propio o perteneciente a un organismo auditor.

El Proveedor permitirá el libre acceso a Grupo Sesé en sus propios locales en cualquier momento y garantizará el libre acceso a Grupo Sesé en los locales de sus subcontratistas, sin que este derecho implique disminución alguna de las garantías del Proveedor.

Si el Cliente Final o personal de Grupo Sesé detectan problemas de calidad derivados del servicio / producto suministrado por el Proveedor, el Cliente podrá exigir al Proveedor que repita estos ejercicios de auditoria con sus proveedores.

Grupo Sesé tendrá el derecho, pero no la obligación, de inspeccionar, revisar el progreso del trabajo del Proveedor y poner a prueba los suministros, herramientas, materiales, mano de obra, etc. del Proveedor. Ninguna auditoria o inspección de Grupo Sesé liberará al Proveedor de su responsabilidad por garantía, defectos ocultos, culpa, dolo o negligencia.

Criterios para la realización de auditorías a proveedor según estándar VDA 6.3

CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	FRECUENCIA
Proveedores con calificación A	Trienal (1 auditoria cada 3 años)
Proveedores con calificación B <u>exclusivamente</u> por no disponer de la certificación IATF o no cumplir los requisitos Formel Q	
Proveedores con calificación B causada por fallos en entregas y/o ppm.	Anual (1 vez al año) si <u>no</u> presentan PAC y se valida por Calidad Grupo Sesé) Bienal (1 vez cada 2 años) si presentan PAC y se valida por Calidad Grupo Sesé)
Proveedores con calificación C causada por fallos en entregas y/o ppm.	Se auditarán dentro del trimestre siguiente a la obtención del resultado si: <ul style="list-style-type: none">- se mantiene durante 2 meses consecutivos esta calificación,- o si durante los últimos 6 meses, han tenido esta calificación en 3 ocasiones de manera alterna,
Para todos los proveedores en general, se deberán auditar siempre que se produzcan nuevos arranques, modificaciones en su proceso y/o en su producto y cambios en la organización.	
En el momento en que un proveedor calificado como A o B demerite su calificación, se ajustara la auditoria a la nueva calificación.	



8.6. CARGOS A PROVEEDOR

El Proveedor es responsable de la calidad, la entrega a tiempo y la fiabilidad del producto que suministran. Por ello el Proveedor acepta las responsabilidades financieras consecuencia de productos no conformes. El Proveedor responderá frente a Grupo Sesé de todos los daños y perjuicios sufridos por Grupo Sesé que estuvieran causados directa o indirectamente por el incumplimiento de las obligaciones asumidas por el Proveedor.

Cualquier responsabilidad, incluidas las reclamaciones de garantías, que el Cliente Final pueda imputar sobre el Cliente por defecto o merma en suministros del Proveedor incorporadas al producto entregado al Cliente Final por Grupo Sesé será asumida por el Proveedor. Esta asunción de responsabilidad permanecerá en vigor incluso cuando el producto final del Cliente Final estuviese en funcionamiento como vehículo terminado y durante los 5 años posteriores a la terminación del proyecto.

En particular, sin carácter limitativo, el Proveedor mantendrá indemne a Grupo Sesé de las penalizaciones de cualquier tipo que el Cliente Final impusiera a Grupo Sesé y los daños y perjuicios que le repercutiera como consecuencia directa o indirecta de defectos de calidad en los Suministros, retrasos en la entrega de los mismos, de las Campañas y del resultado de las mismas, o cualquier otro incumplimiento de la Garantía. A título enunciativo tendrán la consideración de daños indemnizables al amparo de esta cláusula, los daños y perjuicios vinculados a las paradas en la línea de producción de Grupo Sesé o del Cliente Final y los daños y perjuicios vinculados a la retirada del mercado de productos defectuosos entre cuyos componentes figurarán componentes y piezas suministrados por el Proveedor y que adolezcan de defectos de diseño, calidad o fabricación.

Asimismo, sin carácter limitativo, el Proveedor responderá frente a Grupo Sesé y le mantendrá indemne de cualquier reclamación de tercero que tenga su causa en la inobservancia de las obligaciones asumidas por el Proveedor frente a Grupo Sesé y asumirá todas las consecuencias que se deriven de tales reclamaciones. De la misma forma se procederá cuando la legislación aplicable atribuya responsabilidad, sea solidaria o subsidiaria, de Grupo Sesé por razón del incumplimiento del Proveedor.

El Proveedor reembolsará a Grupo Sesé, en base al grado de responsabilidad del Proveedor, todos los costes en los que Grupo Sesé incurra, incluyendo (pero no limitado a) los siguientes conceptos:

- Costes de gestión.

Siempre que se detecten piezas no conformes de proveedor en nuestras instalaciones, si tras el análisis se determina que la responsabilidad es del proveedor, se establecerán costes de gestión de 200€ o equivalente en la moneda PO.

Siempre que el OEM o cliente de Grupo Sesé abra una reclamación a Grupo Sesé con responsabilidad del proveedor, Grupo Sesé establecerá costes de gestión de 400€ o equivalente en la moneda PO.

Los costes de gestión se establecerán sin perjuicio de cualquier otro cargo, directo o indirecto, derivado de esta reclamación o incidente (muro de calidad, viajes, etc ...)

La cuantía de estos costes de gestión se podrá actualizar anualmente por Grupo Sesé y así será notificados al proveedor previamente.

- Costes de las piezas de recambio.



MANUAL DE CALIDAD DE PROVEEDORES

- Costes de transporte.
- Costes de las operaciones de sustitución y/o retirada de las piezas.
- Costes de daños corporales, daños materiales o daños económicos, causados a terceros, provocados por negligencia o error del Proveedor o sus empleados y subcontratistas.
- Costes de daños provocados por la violación de cualquier normativa aplicable al negocio, instalaciones u operaciones del Proveedor.
- Otros costes contraídos por Grupo Sesé como resultado de reclamaciones, devoluciones, campañas de reparación de vehículos en garantía, etc., provocados por el incumplimiento por parte del Proveedor de lo establecido en las CGC o en el presente Manual.
- Salvo pacto en contrario, los costes asociados (directa o indirectamente) a las paradas o ineficiencias en los procesos de producción del Cliente o del Cliente Final, como consecuencia de faltas de entrega o de calidad del producto o servicio suministrado por parte del Proveedor, serán cargados al Proveedor. Grupo Sesé podrá recuperar el producto defectuoso si fuera necesario para garantizar el funcionamiento de los procesos de producción. En estos casos, todos los costes de tal recuperación serán cargados al Proveedor.

El Proveedor asumirá los costes directos de los daños que una pieza defectuosa introducida en la línea de montaje del Cliente Final pudiera producir en el funcionamiento de la propia línea o en las instalaciones, así como los costes derivados de las posibles paradas y o reparaciones de las mismas incluyendo las penalizaciones del Cliente Final.

Las acciones que correspondieran a Grupo Sesé para hacer valer la responsabilidad prevista en esta cláusula podrán ser objeto de cesión al Cliente Final. En ese caso, el Cliente Final podrá reclamar del Proveedor la indemnización de los daños que sufriera por, como consecuencia de o en relación con defectos de calidad en los Suministros o retrasos en la entrega de los mismos.

GRUPO SESÉ podrá compensar el importe de cualesquiera daños y perjuicios de los que deba responder el Proveedor con cualesquiera cantidades que el Grupo Sesé adeudará al Proveedor por cualquier concepto.

TARIFAS

#	Descripción	Cargo
1	Tarifa laboral (tarifas en los sites de Grupo Sesé)	60.00 €/ hour
2	Tasa administrativa por cualquier anomalía	250.00 €
3	SQE/ gastos de viaje / tiempo de gestión	Análisis según cada caso
4	Coste de gestión	200.00 €
5	Costes incurridos en expediciones	Según factura
6	Tarifa ASN	500 €
7	Tarifa etiquetado	500 €
8	Tarifa pedido manual	100 €
9	Tarifa por reembalaje	Según factura

#	Descripción	Cargo
10	Perdida de contenedores	Coste de reemplazamiento
11	Envío sin etiquetar	75 €/envío
12	Etiqueta dañada	20 €/contenedor
13	Reenvío de reclamaciones	70€/ reclamación
14	Tasa administrativa por embalaje incorrecto	100 €/caso
15	Gestión de Reclamación denegada	100 €
16	Discrepancia de cantidades	75€/incidente
17	Inventario anual no realizado	7% del saldo
18	Para las reparaciones de piezas: el coste de la manipulación, la reparación y las piezas de recambio se cobrará en función de cada caso.	Análisis según cada caso
19	Estructura de tarifas por paro de línea: la responsabilidad del proveedor por un paro de línea no excederá los 500.000 € por incidente.	500,000 € por incidente (máx)
20	Parada de línea de cliente	Repercusión de las facturas
21	Tasa manipulación con carretilla	500.00 €/ocurrencia
22	Retraso en envío de 8D	500.00 €/ocurrencia
23	Recurrencia de fallo u 8D no eficaz	500.00 €/ocurrencia
24	Actividades de contención de nivel 2: se facturará a partir de la 5ª hora de supervisión por semana.	--

* Consulte Condiciones Generales para otros tipos de incidentes no explicados en el presente documento.

GESTIÓN PIEZAS DE RECHAZO

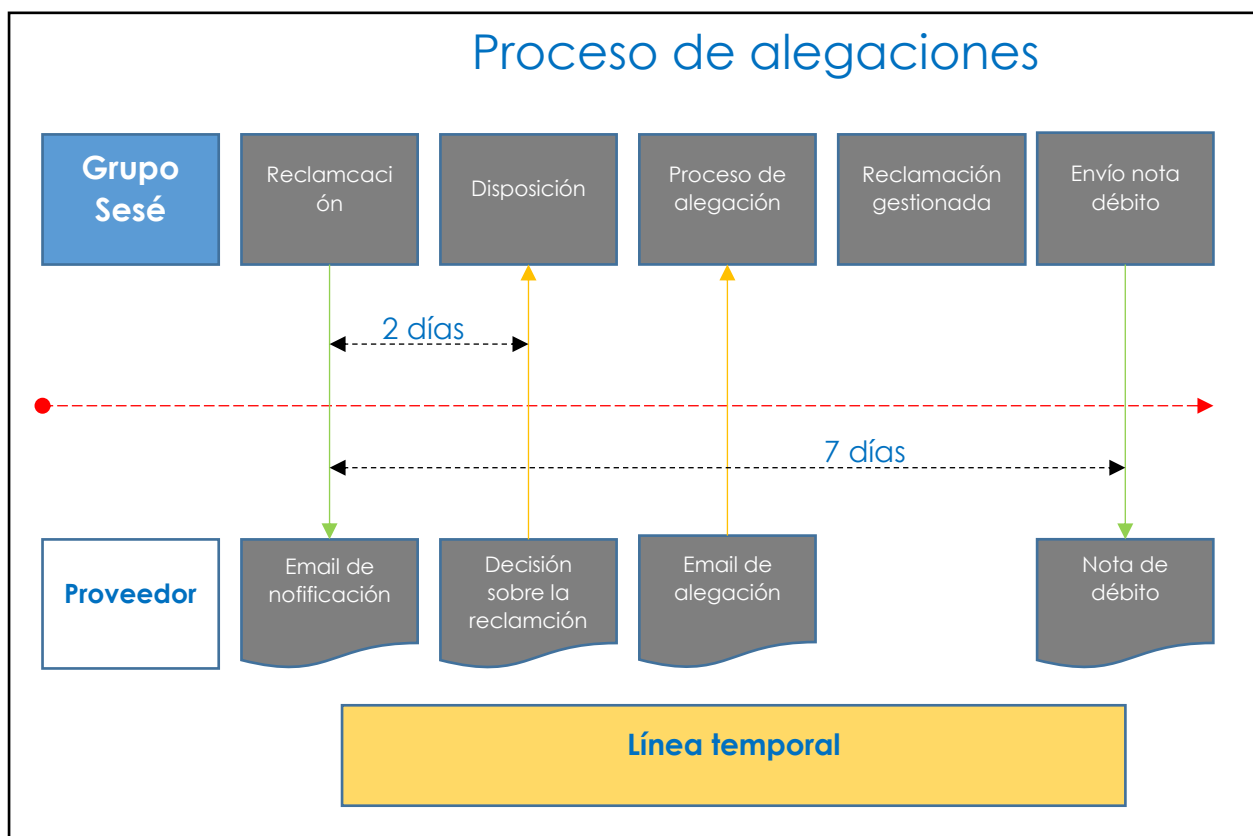
- Si las piezas se encuentran en las instalaciones de Grupo Sesé, se le cobrará al vendedor el precio de la factura y no se le proporcionará ninguna "documentación de scrap".
- Si las piezas están fuera de las instalaciones de Grupo Sesé (en instalaciones del cliente) - el vendedor debe solicitar la necesidad de devolución de las piezas de vuelta dentro de las primeras 48 horas después de la notificación de la reclamación.
- Si desea que se le devuelvan las piezas, comuníquelo al contacto SQE de SESE. Esta solicitud debe gestionarse dentro de los 3 días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la reclamación por correo electrónico.
- Las piezas de rechazo estarán disponibles bajo petición. El proveedor es responsable de la recogida, documentación, transporte y envío.

PROCESO DE ALEGACIONES

En el siguiente diagrama se encuentra la explicación sobre el proceso de apelación. Todas las alegaciones deben ser enviadas por correo electrónico al contacto de SQA de Grupo Sesé dentro de los primeros siete días después de la notificación de la reclamación, no se revisará ni procederá ninguna reclamación después de ese período de tiempo.

El correo electrónico debe contener como mínimo la siguiente información:

- Número de notificación de la reclamación
- Descripción de la reclamación
- Nombre del proveedor
- Importe del cargo (moneda del pedido)
- Horas disputadas
- Motivo de la alegación
- Declaración para la disputa (Indique la(s) razón(es) por la(s) que se debe considerar esta reclamación)
- Evidencias (toda la documentación, correos electrónicos, fotos e informes 8D deben acompañar a la alegación o ésta no se tramitará. Enumere todos los elementos anteriores y adjúntelos en el correo electrónico).
- Datos de contacto del proveedor (nombre, correo electrónico, cargo, número de teléfono)





9. ACUERDO DE GARANTÍAS

El Proveedor garantiza que a la entrega y durante el periodo de garantía especificado más adelante, todos los Suministros entregados:

- Cumplen los requisitos establecidos en el Contrato.
- Están libres de defectos materiales, de ejecución y de diseño, aun cuando el diseño hubiese sido aprobado por Grupo Sesé.
- Son conformes con los diseños, indicaciones de calidad y especificaciones realizadas por Grupo Sesé y/o el Cliente Final.
- Resultan idóneos para los fines previstos.
- Cumplen con todas las especificaciones técnicas y normativas aplicables.
- Están libres de cargas, gravámenes y derechos a favor de tercero.
- No vulneran derechos de propiedad industrial ni intelectual de terceros vigentes a la fecha de entrega, o información obtenida indebidamente que constituya secreto industrial de terceros.

La Garantía entrará en vigor en el momento de la entrega de los Suministros a Grupo Sesé y se mantendrá vigente hasta la finalización del plazo de garantía otorgado por Grupo Sesé al Cliente Final en relación con los productos que incorporen Suministros. A efectos aclaratorios, y sin carácter limitativo, la Garantía se mantendrá en vigor con independencia del estado de fabricación y comercialización de los vehículos a los que se incorporen los Suministros, y comprenderá expresamente las Campañas y cualesquiera actuaciones, costes, daños y gastos de todo tipo que se deriven de las mismas.

La Garantía no perderá su eficacia pese a que los Suministros se hayan puesto a disposición del Grupo Sesé, se hayan realizado comprobaciones, auditorías o inspecciones de los Suministros e, incluso, se haya procedido al pago de éstos.

La Garantía se entiende otorgada cumulativamente sin perjuicio de cualquier otro tipo de garantía legal que resulte compatible.

El Proveedor asegura su capacidad técnica y de suministro. En particular, los Proveedores Dirigidos aseguran su capacidad técnica y de suministro acordada con el Cliente Final en su selección para el Proyecto.

En caso de que Grupo Sesé no se muestre conforme por Suministros defectuosos o que no cumplan con los requisitos de calidad y con todas las características previstas en la Garantía, Grupo Sesé, a su elección, podrá hacer que dichos Suministros sean reparados (por el Proveedor o, a costa del Proveedor, por un tercero designado expresamente aceptado por Grupo Sesé), reemplazados, retirados o corregidos por el Proveedor.

Todos los costes de reparación, reemplazo o corrección de los Suministros serán a cuenta del Proveedor, quien, además será responsable de cualesquiera daños, costes y gastos asociados, ya fueren directos o indirectos, que se hubieran podido ocasionar, tanto a Grupo Sesé como al Cliente Final, incluyendo, sin limitación, costes de remoción, desmontaje, análisis de defectos y su aislamiento, gastos de devolución, reciclado, almacenaje, gestión de residuos, destrucción, reposición, reinstalación, reacondicionamiento e inspección. Asimismo, el Proveedor mantendrá indemne a Grupo Sesé por cualquier incumplimiento de la Garantía que dé lugar, en su caso, a penalidades, sanciones o reclamaciones de daños efectuadas por el Cliente Final frente a Grupo Sesé.

Los Suministros que hayan sido reparados por el Proveedor quedarán garantizados durante un nuevo periodo de garantía cuya duración será la establecida de acuerdo con los apartados anteriores (a efectos aclaratorios, el periodo de garantía de los Suministros reparados comenzará a computar de cero desde la fecha de la reparación y no finalizará en el momento en que hubiese finalizado el periodo de garantía de los Suministros originales objeto de reparación).

El Proveedor se compromete a no delegar o subcontratar la ejecución total o parcial de los Pedidos o de los Contratos sin autorización previa y por escrito de Grupo Sesé.

En caso de que medie dicha autorización, el Proveedor, solidariamente junto con el/los correspondiente/s subcontratista/s, seguirá siendo el responsable directo frente a Grupo Sesé del cumplimiento de las obligaciones bajo el Pedido o el Contrato, y se compromete a reflejar contractualmente dichas obligaciones y, de forma general, la obligación de cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de las Condiciones Generales de Compra y, en su caso, en las Condiciones Particulares que fueran de aplicación, en sus acuerdos con cualesquiera subcontratistas, todo ello sin perjuicio de las eventuales acciones que asistieran al Proveedor frente a los subcontratistas.

A efectos aclaratorios, el Proveedor responderá igualmente en los términos de la Garantía en caso de que los Suministros hayan sido fabricados, producidos, modificados o comercializados por terceros para el Proveedor o hayan sido reparados por un tercero designado por el Proveedor, sin perjuicio de las acciones que le correspondan frente a dicho tercero.

El Proveedor mantendrá un seguro con una aseguradora de reconocido prestigio a nivel internacional que cubra todo daño a personas y bienes, incluyendo la cobertura de responsabilidad civil por productos defectuosos, por una cantidad y cobertura que sean, como mínimo, adecuadas a las circunstancias de cada Pedido.

El importe de la cobertura de los seguros contratados en cumplimiento de esta cláusula no se considerará como una limitación a o una satisfacción de las obligaciones de indemnización del Proveedor.

GESTIÓN DE LAS RECLAMACIONES DE GARANTÍAS. El Proveedor realizará el análisis de los defectos con el fin de identificar las causas y establecer las acciones inmediatas y las acciones correctoras necesarias. El Proveedor documentará e informará a Grupo Sesé de las medidas planificadas y/o puestas en marcha mediante Informes de Resolución de Problemas tipo 8D (ver apartado 8.1 del presente Manual).

CRISIS DE GARANTIAS – CAMPAÑAS. Grupo Sesé determinará e informará al Proveedor cuando una reclamación en garantía se convierta en "Crisis de Garantía" debido a que el defecto del producto en cuestión pueda afectar a la seguridad de las personas, se incumpla algún requerimiento de reglamentación y/o pueda verse afectada la imagen de Grupo Sesé o de sus clientes OEM. El OEM, conjuntamente con Grupo Sesé decidirá en cada caso si pone en marcha o no una "campaña de garantía", que puede ser del siguiente tipo:

- Sustitución y/o retirada del producto defectuoso.
- Verificación o de reparación sin sustitución del producto defectuoso,

Por este motivo, el Proveedor está obligado a informar de forma inmediata sobre la posibilidad de que un defecto de sus productos provoque riesgos para la seguridad de los usuarios de los vehículos. Grupo Sesé informará al Proveedor en qué momento se pone en marcha una "campaña de garantía". El Proveedor hará frente en este caso a los costes que se deriven de la campaña, según su grado de responsabilidad en el defecto causante de la misma.



10. CONFIDENCIALIDAD

Todas las informaciones comunicadas al Proveedor por Grupo Sesé, por cualquiera de sus filiales o por cualquiera de sus representantes, especialmente pero de manera no limitativa, las informaciones de tipo técnico, industrial, comercial o financiero, cualquiera que sea la forma de comunicación (verbal, escrita u otras), incluyendo en especial los diseños, esquemas, descripciones, especificaciones, informes, microfilmes, disquetes, software y documentación correspondiente, muestras, prototipos, etc. son confidenciales (las "Informaciones"). También tendrán la consideración de Informaciones aquéllas que los dependientes del Proveedor, sus proveedores, subcontratistas, agentes, colaboradores permanentes u ocasionales puedan conocer con ocasión de la ejecución del Proyecto.

Las Informaciones sólo podrán ser utilizadas en el ámbito de ejecución del Proyecto. El Proveedor tomará todas las medidas para que ninguna de las Informaciones sea ni comunicada ni revelada a terceros. Cualquier incumplimiento de esta obligación de confidencialidad podrá conllevar las acciones legales pertinentes por parte de Grupo Sesé.

Dichos temas no pueden ser puestos en conocimiento de terceras partes sin la autorización por escrito de Grupo Sesé.

El Proveedor también es responsable de disponer de los medios materiales necesarios para asegurar la Confidencialidad en el envío de las informaciones y de las piezas prototipos, así como de los medios que le permitan garantizar la protección física de la documentación relacionada con los Proyectos.

El Proveedor ratifica este Compromiso firmando su conformidad en el presente Manual de Proveedores.



11. GLOSARIO, ABREVIATURAS

Acuerdo calidad concertada	Significa el acuerdo alcanzado entre las Partes con base en las indicaciones del Cliente Final que recoge los requisitos de calidad que deben cumplir los Suministros.
AIAG	Automotive Industry Action Group (Grupo de Acción de la Industria Automotriz)
AMFE o FMEA	Análisis modal de fallos y efectos: análisis de los posibles modos de fallo y sus consecuencias
APQP	Advanced Product Quality Planning (Planificación Avanzada de la Calidad del Producto)
Campaña	Significa cualquier requerimiento o llamada a revisión de cualesquiera vehículos que lleven incorporados Suministros, con objeto de examinar que dichos automóviles y/o los Suministros que incorporan cumplen con todas las especificaciones técnicas y normativas requeridas para el fin al que están destinados.
Características atributivas	Características para las cuales sólo se determina el número de fallos: <ul style="list-style-type: none"> • Porcentaje de unidades defectuosas (por ejemplo: 1.8% de tornillos defectuosos) • Número medio de fallos por unidad (por ejemplo: 3 fallos de pintura por vehículo)
Características especiales	Las características críticas de los productos, procesos y pruebas con relevancia funcional deben definirse en equipos interdepartamentales que utilizan el "AMFE de producto". Pueden surgir otras características especiales, por ejemplo, del "AMFE de proceso" que sigue. Además de cuestiones legales, de seguridad, de diseño y de procesos, éstas pueden incluir aspectos clave relacionados con el cliente.
Cp	Índice de Capacidad de Proceso - un indicador para la varianza de un proceso de fabricación
Cpk	Índice de Capacidad de Proceso Corregido - además de la varianza del proceso de fabricación, también tiene en cuenta la posición del valor mediano en la distribución de frecuencia en comparación con las tolerancias superior e inferior
D/TLD	Dokumentationspflichtig / Technische Leitlinie Dokumentation (Partes de documentación obligatoria / guía técnica documentación)
Fallo km 0	Fallos detectados cuando se entrega la pieza a Cliente Final o durante la instalación de la línea de montaje
IATF	International Automotive Task Force (Grupo de trabajo internacional sobre automoción)
IMDS	Internationales Material Datensystem (Sistema internacional de datos de materiales)
MSA	Análisis del Sistema de Medición
OEM	Original Equipment Manufacturer
PO	Orden de compra
Poka Yoke	Sistema para la prevención de errores. Diseño y desarrollo de productos y procesos de fabricación para evitar la fabricación de componentes no conformes.
PPAP	Production Part Approval Process (Proceso de Aprobación de las Piezas de Producción)
ppm	Partes por millón.
PSCR	Representante de conformidad y seguridad del producto.
SPC	Statistical Process Control (Control Estadístico y Capacidad de Procesos)
VDA	Verband der Automobilindustrie (Asociación de la Industria Automotriz)

Fuente: Formel-Q, Formel-Q Konkret, IATF 16949.



12. ACUERDO DE CUMPLIMIENTO

CARTA DE ACEPTACIÓN Y RECONOCIMIENTO

He revisado el contenido del presente Manual, entiendo su contenido y estoy de acuerdo completamente con las pautas y directrices que Grupo Sesé marca en dicho documento.

NOMBRE DE LA EMPRESA

► ACEPTACIÓN POR RESPONSABLE OPERATIVO:

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

↑ [indicar cargo operativo firmante]

Fecha _____

► ACEPTACIÓN POR RESPONSABLE DE CALIDAD:

Firma: _____

Nombre: _____

Cargo: _____

↑ [indicar cargo de calidad firmante]

Fecha _____